

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de insercion.

**SEGUNDA SECCION.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

Sesion del dia 23 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCIA.

Señores que asistieron:

- Argenta.—Ceinos.—Celorio.—Floren.—Folgueras.—Fresneda.—García Perez.—González Medraño.—González Maldonado.—Guerrero.—Guijarro.—Jaqueto.—Lasarte.—Leon.—Lupiani.—Mathet.—Miera.—Morés.—Moreno Pérez.—Ramos Prieto.—Ruiz Perez.—Samaniego.—Sanchez Blanco.—Sanchez (D. Antonio).—Sancho.—Talegon.—Yañez.—Zurita.—Carranza, Secretario.—Villaron, Secretario.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputacion quedó enterada de que los Sres. Lois, Perla y Rodriguez Velasco no podian asistir á la sesion.

Asimismo quedó enterada de una comunicacion del Sr. Principe de Vergara, en la que agradeciendo las señaladas muestras de consideracion que le han dado los electores favoreciéndole con sus sufragios para el honorífico cargo de Senador, manifiesta que se ve precisado á renunciar á él porque su quebrantada salud no le permite desempeñarlo.

Se acordó pasar á la Comision de Fomento, á fin de que nombre la especial de Langosta, una solicitud del Ayuntamiento y labradores de la villa de Pinto pidiendo se les facilite recursos para atender á los gastos de extincion de aquella plaga, que se ha presentado en estado de mosquito en el término municipal de dicha villa.

El Sr. Guerrero Brea recomendó á la Comision la urgencia de que tomara disposiciones sobre el particular por haberse presentado la plaga en gran cantidad.

Entrando en la orden del dia dióse cuenta de los dictámenes de las Comisiones que á continuacion se expresan, adoptándose las resoluciones siguientes:

**COMISION PROVINCIAL.**

Pasar á la de Gobierno interior y que con su informe vuelva á la Provincial una instancia de los porteros y ordenanzas de las Corporaciones en solicitud de aumento de sueldo.

Resolver que en la sesion próxima se proceda al nombramiento de un Sr. Diputado para individuo de la Comision provincial en reemplazo del Sr. D. José Lois é Ibarra, que ha dimitido dicho cargo.

Pasar á la Comision de Beneficencia, previo informe de los Sres. Visitadores, una instancia de los Ayudantes y Pasantes de la escuela del Hospicio en solicitud de aumento de sueldo.

Fijar los precios á que deben abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo próximo pasado, en la forma siguiente:

	Peset. Cs.
Racion de pan.	0'26
Fanega de cebada.	7'00
Arroba de paja.	0'42
Libra de aceite.	0'57
Arroba de leña.	0'48
Arroba de carbon.	1'31

Disponer se haga saber á D. Tomás Garcia, autor de una proposicion para el suministro de leche de cabras á los establecimientos de Beneficencia, las bases establecidas en el pliego de condiciones que ha servido para las subastas, dándole tres dias de término para que manifieste si se halla ó no conforme con ellas.

Autorizar á D. Juan Garcia para subrogar en D. Valentin Ruiz sus derechos y obligaciones como contratista del suministro de jabon á los establecimientos de Beneficencia con las formalidades legales.

Conceder igual autorizacion á D. Antonio Gonzalez, contratista de garbanzos, para hacer la cesion del contrato en favor de D. José Maria de Huguet, como representante de Doña Eulalia Cortés, viuda de Huguet.

Desestimar las instancias de D. Manuel Parrondo, solicitando se anule la subasta verificada en 12 del corriente para el suministro de leche de burras; y la de los Sres. Lopez, hermanos, pidiendo se saque nuevamente á subasta el de chocolate á los establecimientos de Beneficencia.

Encargar al Director del Hospicio la mayor vigilancia para que el pan que se suministra al establecimiento tenga el peso que marcan las ordenanzas municipales, dándose traslado de esta resolucion al Sr. Gobernador de la provincia.

Oficiar al Sr. Administrador económico de la provincia para que, con vista del

estado demostrativo de los descubiertos de los Hospitales provincial y de San Juan de Dios por contribucion territorial anteriores al año de 1855, formule de nuevo su reclamacion.

Autorizar al Director del Hospital provincial para contratar con la empresa del Canal de Lozoya una peseta diaria de agua como aumento de dotacion en los meses de Junio á Setiembre inclusivos para el riego de las plantas medicinales que se cultivan en el jardin de dicho Establecimiento.

Acceder á la solicitud de los Celadores de brigada del Hospicio para que se les facilite un capote de abrigo por cuenta del Establecimiento.

**COMISION DE GOBERNACION.**

Disponer que D. Jacinto Calvo y Tejada continúe desempeñando interinamente la plaza de Médico titular de Las Rozas, y se reclame del Alcalde el oportuno anuncio de la vacante para proceder á su provision, conforme á lo prevenido en el reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Negar al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la autorizacion que ha solicitado para arrendar á la exclusiva los articulos de comer, beber y arder.

Contestar al Alcalde de Alcobendas que ejercite todos los medios que la ley municipal le concede para obligar al anterior Ayuntamiento á formalizar las cuentas de su administracion, y si no diere resultado, lo ponga en conocimiento de la Diputacion; y que se le prevenga asimismo que en lo sucesivo no produzca reclamaciones de igual naturaleza, cuya resolucion es de su exclusiva competencia con arreglo á las leyes.

Prevenir al Alcalde de Valdaracete que proceda á completar el número de vocales de la Junta municipal, conforme á lo dispuesto en los articulos 63 y 65 de la ley.

Desestimar la reclamacion hecha por D. Marcelino del Pozo contra la cuota que se le ha fijado por el repartimiento en Villarejo de Salvanés.

Aprobar las cuentas municipales de Colmenar Viejo correspondientes al ejercicio de 1867-68 con el reintegro de un escudo datado sin justificacion en la partida por premio á matadores de alimañas; 10 escudos en la relacion de obras ejecutadas en los locales del Municipio, y 30 escudos 65 milésimas en el impor-

te de jornales invertidos en la reparacion de calles.

Resolver que no ha lugar á modificar los acuerdos de 14 de Junio y 22 de Enero últimos ni á suspender el apremio incoado contra los responsables en las cuentas municipales de San Martin de la Vega correspondientes al ejercicio de 1867-68, en atencion á no haberse justificado legalmente la inversion de los 748 escudos importe de una anualidad del arbitrio de la pesca, y que sin perjuicio se remita la instancia de D. Eugenio Valdivieso al Alcalde del referido pueblo para que informe el Ayuntamiento acerca de los créditos pendientes de cobro y si los deudores otorgaron la oportuna fianza, reclamándole á la vez copia certificada de la carta de pago que acredite la consignacion en la Caja de Depósitos de los 220 escudos deducidos de la anualidad de la caza del soto del Tamarizo.

Acto seguido se leyó la siguiente proposicion:

«En atencion á que los nombramientos de los cabos y mozos de sala del Hospital provincial y demás dependientes subalternos del mismo no se hacen con arreglo á lo dispuesto en el art. 46, número 2.º y su párrafo 3.º, de la ley provincial y su referente el 73 de la municipalidad vigente, los Diputados que suscriben piden á la Diputacion provincial se sirva acordar que los nombramientos y separaciones de aquellos dependientes se haga en lo sucesivo con sujecion á las citadas prescripciones legales.»

Palacio de la Diputacion 19 de Abril de 1872.—Saturnino Celorio Rubin.—Juan Ruiz Perez.—Vicente M. de Argenta.»

El Sr. Celorio la apoyó en un breve discurso, recordando cuanto habia dicho en la sesion anterior sobre el particular, y fué tomada en consideracion y declarada urgente á peticion del mismo.

Usó de la palabra en contra el Sr. Floren, manifestando que no trataba de oponerse á lo que se pedia en la proposicion, pero debia recordar que en la época en que él fué Visitador del Hospital provincial se acordó autorizar al Director para que de acuerdo con los Visitadores hiciesen esta clase de nombramientos; manifestó su extrañeza de que la proposicion se refiriese únicamente al Hospital provincial cuando los demás establecimientos se hallaban en igual caso, y pidió se hiciera extensiva á todos.

El Sr. Celorio contestó que no tenía inconveniente en admitir la enmienda propuesta por el Sr. Floren.

El Sr. Morés habló en contra, haciendo presente que el asunto objeto de la proposición merecía un detenido estudio: recordó un hecho análogo ocurrido en la Diputación de 1865 ó 66, que quiso hacer también por sí los nombramientos, y hubo de renunciar á su propósito en vista de los perjuicios que se originaban, porque la larga tramitación que exigían los nombramientos impedía reemplazar con la oportunidad que el servicio reclamaba las bajas que diariamente había, y hoy sucedería otro tanto si se aprobaba desde luego la proposición: que esto no obstaba para que pase á una Comisión que estudie detenidamente el asunto y proponga lo que estime más conveniente, pudiendo reservarse la Diputación el nombramiento de algunos dependientes cuyos destinos tienen cierto carácter de estabilidad, y dejar al Director, con algunas restricciones, aquellos en que, como los de mozos, se observa una movilidad casi continua: que debía tenerse en cuenta que es muy reducido el número de personas que se prestan á un servicio tan repugnante, y esto haría muy difícil que la Diputación pudiera llenar las vacantes con oportunidad; y por último, que no sería conveniente privar á los Directores de la facultad de separar á los dependientes cuando cometan alguna falta, y nombrar en el acto á los que hayan de reemplazarlos, porque el exigir que produzcan sus quejas á la Diputación daría lugar á dilaciones que redundarían en perjuicio del servicio.

Hizo uso de la palabra en pro el señor Samaniego, manifestando que la proposición sólo tenía por objeto recabar un derecho que la ley concede á la Diputación, y que desde el momento que esta aprueba la plantilla de todos los empleados de los establecimientos, incluso los mozos, á ella le correspondía hacer su nombramiento y separación. Contestando al señor Morés, dijo que no podía existir la dificultad para hacer los nombramientos porque no había un solo Diputado que no tuviese muchas recomendaciones para mozos, y que en todo caso, para evitar los perjuicios que se suponía habían de seguirse, podría someterse á la aprobación de la Corporación los nombramientos y separaciones de los mismos hechos por los Directores, porque la Diputación debía tener conocimiento de las causas que los motivan.

Rectificó el Sr. Morés, manifestando que no existe plantilla de mozos; que en el presupuesto figuran como sirvientes y no como empleados, y sólo se fija el número de los que se calcula necesarios, é insistió en que el asunto debía pasar para su estudio á la Comisión de Beneficencia ú otra especial.

El Sr. Lupiani dijo que todos los sistemas de centralización son malos, y por lo mismo no deben adoptarse; que los Directores, al hacer los nombramientos y separaciones de los sirvientes, de acuerdo con los Visitadores, obran por delegación de la Corporación, y sólo debe exigirseles que den cuenta de todo lo que sobre el particular hagan: que había además otra razón para no privarles de esta facultad que venían ejerciendo, cual era la necesidad que tenían los Jefes de los establecimientos de contar con la subordinación de sus subalternos, la cual desaparecía desde el momento en que se nombraban por la Diputación, por que reca-

yendo por lo general esta clase de nombramientos en personas de corta capacidad, se considerarían inamovibles y se pondrían en pugna con el Director, siguiéndose de aquí graves perjuicios para el servicio; y por último, que el derecho que la ley concede á la Diputación se refiere al nombramiento de los empleados, pero no de los sirvientes, que están en situación muy distinta.

Rectificó el Sr. Samaniego manifestando que no existe esta diversidad de situaciones, y que en el presupuesto figuran numéricamente los unos y los otros.

El Sr. Fresneda dijo que según el texto de la proposición, en ella sólo se pide que la Diputación declare tener un derecho que la ley le concede desde luego, y por lo tanto no había motivo de discusión, y que si se quiere delegar esta facultad en los Directores, debía presentarse otra proposición en que así se pida: manifestó que no había empleados y sirvientes, sino que todos eran empleados, añadiendo en apoyo de su opinión que un cabo de sala viene á costar próximamente unos 3.000 rs. anuales, y no puede calificarse como sirviente al que disfruta un haber de esta importancia.

El Sr. Lasarte dijo que se estaba divagando, por que no se tenía en cuenta que los destinos de mozos y sirvientes, como todos aquellos que no requieren inteligencia para su desempeño, se consideran como material, y que así como cuando se concede autorización para obras de poca importancia no se nombran por la Diputación las personas que hayan de ejecutarlas, lo mismo debe hacerse respecto de aquellas que no era la cuantía del haber la que distingue al personal del material, y citó como ejemplo el que del Ministerio de Gracia y Justicia depende un funcionario que ejerce un cargo terrible y goza sueldo considerable, y sin embargo figura en el presupuesto en la parte correspondiente al material y no al personal: que de aprobarse la proposición no habría razón para que no se nombrasen también por la Diputación las amas de la Inclusa, que se hallan en iguales condiciones que los mozos y aún necesitan alguna especial más que aquellos; y que desde el momento en que los nombramientos de la indicada clase se hicieran por la Corporación, desaparecería completamente la subordinación que tan necesaria es en los establecimientos, sin que pueda alegarse en contrario que el Director podría despedir á cualquiera que faltara, por que esto no podría realizarlo sin autorización de la Diputación que había hecho el nombramiento, originándose de aquí continuos conflictos.

Rectificó el Sr. Fresneda, insistiendo en que la proposición nada resolvía, por que el derecho que en ella se reclama está consignado en la ley: que no podía admitir la comparación hecha de los carpinteros y amas de cria con los cabos y mozos, por que el servicio de estos era de un carácter permanente y por lo mismo debían figurar en el personal, pero que estaba conforme en que sólo se reserve la Diputación aquellos nombramientos que se consideren convenientes, y en que se estudie el asunto con calma.

Rectificó asimismo el Sr. Lasarte diciendo que el servicio de las amas era de carácter tan permanente como el de cabos y mozos, y que su propósito era que no se resolviese el asunto con precipitación, porque podría llevarse la perturbación al servicio de los establecimientos.

Acto seguido se leyó la siguiente proposición incidental:

«Los Diputados que suscriben piden á la Diputación se sirva acordar que la proposición que se discute pase con urgencia á la Comisión de Beneficencia para que informe. — Pedro Luis R. Prieto. — Ramon Villaron. — Sancho y Corral.

En su apoyo dijo el Sr. Ramos Prieto que la discusión había dado por resultado el convenir todos en que no debía resolverse el asunto con precipitación: expuso la conveniencia de no cercenar el apoyo que debe darse á los Directores, por que desde el momento en que se quite á estos las atribuciones que vienen ejerciendo, se perturbaría el servicio, y por eso deseaba se estudiase detenidamente el asunto y había presentado la proposición incidental.

El Sr. Fresneda dijo que lo que se discutía eran las facultades que la ley concedía á la Diputación, y que bajo este punto de vista, protestaba: que lo que se pedía en la proposición era sólo que se reconociese este mismo derecho, y que si se quería delegar, era preciso que se presentase otra proposición en este sentido.

Rectificó el Sr. Ramos Prieto manifestando que no se había puesto en duda el derecho, sino la forma en que había de ejercitarse, para lo cual proponía se oyesse á una Comisión.

Rectificó asimismo el Sr. Fresneda, manifestando no tenía inconveniente en que pasase á una comisión, proponiendo que esta fuese mixta.

El Sr. Morés propuso que esta comisión se compusiese de individuos de las de Hacienda, Beneficencia y Provincial.

Aceptada esta enmienda, fué aprobada la proposición incidental.

El Sr. Ruiz Perez pidió la palabra para hacer algunas preguntas.

Concedida que le fué, dijo que hace mucho tiempo presentó el Sr. Mathet una proposición sobre abolición de quin-

tas, la cual fué tomada en consideración, acordándose que pasara primero á la Comisión de Hacienda y luego á la de Gobernación, y deseaba saber en qué estado se hallaba este asunto.

El Sr. Leon contestó que en la Comisión de Hacienda no se había dado cuenta de tal proposición.

El Sr. Ruiz Perez dijo que le extrañaba esta contestación, porque en otra ocasión se había contestado que obraba en poder del Sr. Ibarra como ponente.

El Sr. Presidente manifestó que se pondría en conocimiento del Sr. Ibarra la pregunta del Sr. Ruiz Perez.

El Sr. Ruiz Perez volvió á hacer uso de la palabra para preguntar si se había formado expediente ó tomado alguna resolución acerca de una comunicación pasada por un oficial de esta dependencia dando cuenta del resultado de la comisión que se le había conferido para indagar si había habido descuido en el aprovechamiento de carnes en el Hospital provincial.

Contestó el Sr. Talegon que el oficio á que se refería el Sr. Ruiz Perez había pasado á la Comisión provincial y de esta á la de Beneficencia, la cual le había nombrado ponente; que tenía redactado el dictamen y en aquel momento se estaba citando á la Comisión para el día siguiente á fin de darle cuenta de él.

El Sr. Lasarte preguntó si era la Comisión de Beneficencia á la que se había citado para dar cuenta de este asunto.

Contestó el Sr. Morés que á la de Beneficencia y á la Provincial, y además á los Sres. Lasarte y Ruiz Perez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las cinco y media de la tarde, señalándose como orden del día para la inmediata los dictámenes de las Comisiones. — El Presidente, Ignacio Suarez Garcia. — El Diputado Secretario, Miguel Carranza. — El Diputado Secretario, Ramon Villaron.

## QUINTA SECCION.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Seccion de Contribuciones.—Territorial.—Suministros.

RELACION de las cantidades abonadas por el servicio de suministros á los pueblos que á continuacion se expresan, las cuales serán satisfechas por la Recaudacion de Contribuciones de la provincia.

PUEBLOS.	MESES.	AÑOS.	NÚMERO de la carta de pago.	IMPORTE.	
				Peset.	Cénts.
Meco.	Julio.	1871	378	135	24
Villarejo.	"	"	"	2	70
Idem.	"	"	"	0	85
Idem.	"	"	"	0	80
Idem.	Agosto.	"	"	20	00
Arganda.	"	"	"	88	40
Alcorcon.	"	"	"	6	86 1/2
Buitrago.	"	"	"	1	44
Fuentidueña de Tajo.	"	"	"	20	03
Getafe.	"	"	"	114	60
Guadarrama.	"	"	"	25	23
Loeches.	"	"	"	5	51 1/2
Las Rozas.	"	"	"	24	22
Morata de Tajuna.	"	"	"	4	36
Navacerrada.	"	"	"	14	96 1/2
Navalcarnero.	"	"	"	17	05 1/2
Parla.	"	"	"	1	85 1/2
Pinto.	"	"	"	6	45 1/2
Perales de Tajuna.	"	"	"	1	85 1/2
Pozuelo de Alarcon.	"	"	"	3	71
San Fernando.	"	"	"	7	10 1/2
Santorcaz.	"	"	"	12	19
San Martin de la Vega.	"	"	"	6	21 1/2
Torreloñones.	"	"	"	10	35
Torrejon de Velasco.	"	"	"	9	27 1/2
Torrejon de Ardoz.	"	"	"	24	86
Valdemoro.	"	"	"	39	24
Arganda.	"	"	"	292	33
Algete.	"	"	"	27	59



Table with columns for 'Liquidado imponible' and 'Capitalización base para la primera subasta' (Escudos milés). Includes item numbers and descriptions such as 'Una arboleda de seis celemines en la Paloma: linda Pedro Sanchez.' and 'Viña de 350 cepas en el Tamujar: linda con el rio.'



D. Jacinto Zoffio, encargado de la de Alojamiento y bagajes;

D. Lorenzo Herranz, Interventor de fondos municipales;

D. Jesús Campos, encargado de la Comisaria de paseos y sembrados, y

D. Marcelino Mascaraque, encargado de la Comisaria de pesos y medidas.

El Ayuntamiento acordó señalar los días de sesión los lunes a las ocho de la noche, confirmando el nombramiento de todos los empleados del Municipio.

#### SESION DEL DIA 5.

El Ayuntamiento acordó la división de este pueblo en dos distritos, denominados el primero de la Magdalena y el segundo de Madrid, a cargo el primero del primer Teniente D. Luis Bejar Arroyo con los regidores Huete, Zoffio y Muñoz, y el segundo a cargo del segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Martín Mato con los regidores Herranz, Mascaraque y Campos.

A seguida se procedió al nombramiento de Alcaldes de barrio, recayendo en los siguientes:

D. Antonio Arques.—Barrio de Extremadura.

D. José Barnosell.—Barrio de Ballunez.

D. Jerónimo Lopez.—Barrio de Guzman el Bueno.

Procedió al nombramiento de la Comisión de quintas en la forma siguiente: Presidente, D. Manuel Martín; Vocales, D. Manuel Huete y D. Jesús Campos, con asistencia de D. Lucio Muñoz como Regidor sindico.

Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a la compra de tres bastones de mando para la Alcaldía y Tenencias, y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 12.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de los fabricantes de jabon y almacenistas de frutos coloniales pidiendo la anulacion del acuerdo tomado por la Junta municipal sobre el impuesto del arbitrio sobre dichos géneros, y el Ayuntamiento acordó no ha lugar a lo que se solicita, remitiéndola original por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a la Excmo. Comisión provincial después de informada por este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios labradores de este pueblo pidiendo el acotamiento de los caminos y tasacion de daños causados por los ganados, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando pase a la Comisaria respectiva para que tenga efecto lo que en ella se pide; y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 19.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En seguida se dió lectura del informe dado a la solicitud presentada por los almacenistas de frutos coloniales, y el Ayuntamiento, enterado, acordó se remita al día siguiente al Sr. Gobernador.

El Sr. Presidente manifestó era necesario hacer algunas obras en la escuela de niños para dar más amplitud al local; el Ayuntamiento, en vista de las razones expuestas, acordó autorizar al Regidor D. Manuel Martín Mato para que lleve a cabo dichas obras por Administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto mu-

nicipal, acordando tambien se oficie a la Junta local de instruccion primaria para que se sirva practicar visitas mensuales a ambas escuelas, dando cuenta a este Ayuntamiento del resultado de ellas.

Asimismo por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber ofrecido a la Sra. Profesora de la clase de niñas una retribucion por la ensenanza gratuita en general, y que por dicha Profesora no se habia aceptado: el Ayuntamiento oyó con disgusto la poca complacencia de la Sra. Profesora, autorizando al Sr. Alcalde para que por todos los medios posibles haga que la ensenanza de las niñas sea gratuita en general como la de los niños. El Ayuntamiento acordó formular bandos de policia urbana, encargando a los Sres. Tenientes de Alcalde el cumplimiento de los mismos en sus respectivos distritos.

Por el Secretario se dió cuenta de haberse celebrado la subasta del impuesto sobre los frutos coloniales a favor de Don Cipriano Antoranz, y el Ayuntamiento quedó enterado, aprobando el remate, con lo que se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 26.

Leida la anterior, fué aprobada.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que por el Depositario se mostraba alguna repugnancia en continuar en su cargo, el Ayuntamiento acordó se le oficie para que manifieste si acepta ó no dicho cargo.

En seguida acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales D. Luis Bejar y Don Lorenzo Herranz para que gestionen cerca del Excmo. Sr. Gobernador civil la terminacion del expediente incoado por los almacenistas de frutos coloniales de este pueblo, acordando al propio tiempo se hagan algunas reformas en el movillario de este Hospital municipal; y que se pida certificación de la persistencia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil a fin de cobrar los atrasos de inscripciones pertenecientes al mismo. Se acordó por la Corporacion se cubran las vacantes ocurridas en la Junta municipal hasta completar el número de la ley. Dada cuenta de no haberse presentado licitador en la subasta del impuesto sobre los aguardientes, el Ayuntamiento quedó enterado, con lo que se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 4 DE MARZO.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio de Don Frutos Benito Gonzalez, aceptando el cargo de Depositario siempre que se le dispense de la prestación de fianza, el Ayuntamiento, enterado, acordó se cite para una sesión extraordinaria a fin de tomar acuerdo en ella sobre este asunto, entregando a dicho sujeto en el entretanto las cartas de pago para la cobranza de los arbitrios municipales. En seguida se acordó por la corporacion se proceda a la expedicion de las licencias de paradas de carruajes como uno de los medios acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto, señalando el precio de 15 pesetas a los forasteros y cinco a los vecinos matriculados como industriales en este pueblo. Tambien acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que practique cuantas diligencias sean necesarias en la Caja de Depósitos a fin de recoger de dicha oficina las cartas de pago pertenecientes a la tercera parte del 80 por 100 y cobranza

de intereses de las mismas, con lo que se levantó la sesión.

#### SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 7.

Comenzada la sesión a las once de su mañana, el Sr. Presidente dió cuenta de el oficio del Sr. Don Frutos Benito Gonzalez, y puesto a discusión se acordó por unanimidad confirmar el nombramiento de dicho Sr. D. Frutos del cargo de Depositario, dispensándole de la fianza exigida por la ley y con la retribucion del 15 al millar, presentándose el citado D. Frutos y aceptando el cargo, con lo que se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 11.

Leida la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento quedó enterado, acordando no se celebre sesión el lunes próximo en atencion a los trabajos necesarios para la eleccion de Diputados a Cortes y Compromisarios, con lo que se levantó la sesión.

#### SESION DEL DIA 25.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Sr. Interventor se dió cuenta del estado de fondos del Municipio, acordando el Ayuntamiento se pague siete meses a los empleados de nueve que se les adeuda, más 125 pesetas por suministros de medicinas, acordando al propio tiempo que en las próximas elecciones los colegios electorales se establezcan en los locales en que estuvieron para las elecciones municipales, siendo presididas las mesas interinas en la forma siguiente: Colegio de la Plaza, Sr. Alcalde, Don Benigno Diez; Colegio de Pinto, D. Luis Bejar, primer Teniente; Colegio de Madrid, D. Lorenzo Herranz, Regidor; Colegio-seccion de Extremadura, D. Lucio Muñoz, Regidor; Colegio-seccion de Ballunez, D. José Barnosell, Alcalde de Barrio; Colegio-seccion de Guzman, Don Gerónimo Lopez, Alcalde de Barrio.

Se dió cuenta de haberse repartido las cédulas electorales sin haberse presentado reclamacion alguna, y el Ayuntamiento quedó enterado. Visto por la corporacion no haber aceptado el cupo impuesto por la Junta municipal al gremio de expendedores de aguardientes, acordó se haga el reparto individual por la misma Junta apremiando a los industriales que no hubieren satisfecho la cuota impuesta a cada uno por su respectivo gremio, con lo que se levantó la sesión.

Así más por menor resulta del libro de actas, al que me remito caso necesario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la ley municipal vigente pongo el presente extracto certificado que con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento firmo en Carabanchel de Abajo a 1.º de Abril de 1872.—V.º B.º El Alcalde, Benigno Diez.—Adrian Diaz Santillana, Secretario.

#### Alcaldía popular de Loeches.

Se hallan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa las cuentas de los fondos de propios correspondientes al año económico de 1870 a 1871, a fin de que puedan ser examinadas por el término de 10 días; trascurridos que sean se remitirán a la superioridad para los efectos que haya lugar.

Loeches 23 de Abril de 1872.—El Alcalde popular, Francisco Javier Torres.

#### Alcaldía popular de Pezuela de las Torres.

La Junta pericial, en union del Ayuntamiento que tengo el alto honor de presidir, con objeto de poder dedicarse a la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparatamiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 a 73, en sesión ordinaria del 21 del actual ha acordado se pidan las relaciones de alta y baja que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas durante el periodo económico actual, habiendo señalado para la admision de dichas relaciones en la Secretaría del Municipio el plazo de diez días, a contar desde en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Y con objeto de que llegue a noticia de todos los contribuyentes en esta, se inserta en este periódico a los fines prescritos por la ley.

Pezuela de las Torres 23 de Abril de 1872.—El Alcalde popular, Félix Colodron.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 28 de Abril de 1872 en la Caja de Ahorros.

#### INGRESOS.

	Impo- nentes por con- tinua- cion.	Nuc- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas.	524	60	584	172.288
P.º de San Millan 11.	63	2	65	13.880
C.º de San Pablo 22.	65	7	72	20.100
Totales...	652	69	721	206.269

#### REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem a cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas	77	51	128	165.370.21

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros D. Emilio Bernar.—D. Félix Garcia Gomez.—D. Sabino Herrero.—D. José Abascal.—D. Francisco Pi y Margall.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Mengibar.—D. Patricio Lozano.—D. Ramon Maria Calatrava.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

#### ANUNCIO.

En el Taller de estera fina que por acuerdo de la Excmo. Diputacion provincial se halla establecido en la casa Hospicio de esta corte, se vende toda clase de aquella de la mejor clase y a precios fijos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO,  
Fuencarral, 84.